

STATE OF CALIFORNIA  
REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD  
SAN DIEGO REGION



Miércoles, 11 de agosto de 2021 – 9:00 a.m.  
la Reunión solo será transmitida por Internet  
(No Habrá Lugar Físico para la Reunión  
En Avance y Autorización de la Orden  
Ejecutiva Núm. [N-08-21](#))

---

*Reunión por Video y Teleconferencia Durante la Emergencia del COVID-19: A esta reunión solo se podrá asistir remotamente, Esto se debe a la emergencia del COVID-19 y la Orden Ejecutiva del Gobernador que permite una transición para volver a los requisitos usuales de reuniones abiertas.*

*Si alguien solo desea ver la reunión, la transmisión vía internet estará en <https://cal-span.org/> y se debe utilizar SI NO va a comentar.*

*Si desea saber cómo participar por teléfono o por medio de servicio remoto visite: [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/remote\\_meeting/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/remote_meeting/).*

*Si alguien desea comentar sobre un punto de la agenda o si va a hacer una presentación ante la Junta (Board), se debe registrar aquí:*

*[https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN\\_T3vIAe5lQrWzi335HHN\\_qg](https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_T3vIAe5lQrWzi335HHN_qg).*

---

## AVISO DE LA REUNIÓN Y TEMARIO

### REUNIÓN DE LA JUNTA

***Los comentarios del público sobre el temario se limitarán a 3 minutos o al tiempo que disponga el Presidente de la Junta (Board) a su criterio***

### DECLARACIÓN DE QUÓRUM

Celeste Cantú, Presidente; Betty H. Olson, Ph.D., Vicepresidente; Henry Abarbanel, Ph.D., Miembro; Eric Anderson, Miembro; Megan Blair, Miembro; Gary Strawn, Miembro; Stefanie Warren, Miembro.

### FORO PÚBLICO

Cualquier miembro del público puede dirigirse a la Junta y hacer preguntas relacionadas con cualquier tema que esté dentro de la competencia de la San Diego Water Board (Junta de Agua de San Diego) en tanto el tema no esté en el temario o pendiente ante la San Diego Water Board (Junta de Agua de San Diego).

### **ASUNTOS DE LA JUNTA (BOARD)**

1. La Junta analizará la adopción de las siguientes actas de la Reunión: 9 de junio de 2021.
2. Reportes del Presidente de la Junta, de los miembros de la Junta, del enlace con la Junta del Estado y del Funcionario Ejecutivo.

### **LISTA DE PUNTOS SIN DISCUSIÓN**

*\*Los asuntos que están en el calendario de asuntos no impugnados pueden ser removidos de este calendario a petición de cualquier miembro de la Junta (Board) o persona. Durante esta reunión, se votará respecto a los puntos que hayan sido removidos del calendario de puntos no impugnados solo si la Junta (Board) acepta la recomendación del personal para ese asunto de la agenda. De otra forma, esos puntos se pueden tratar en una reunión futura para permitir que las personas interesadas den su aporte.*

3. Rescisión de la Orden Núm. 86-48, Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) para: Kathleen Rosenow y Frank Spevacek, Pinecrest Park, Condado de San Diego (Orden Tentativa Núm. R9-2021-0120). (*Chehreh Komeilyan*)

### **ASUNTO PENDIENTES**

4. Resolución Tentativa: Consideración de la Resolución Núm. R9-2021-0162 para Apoyar el Plan Operativo 2021-22. (*David Gibson*)

### **ASSUNTOS INFORMATIVOS**

5. Actualizaciones del río San Diego: La Fundación San Diego River Park proporcionará una actualización sobre su Iniciativa de Aguas Saludables en las cabeceras y la Campaña Libre de Basura en el río inferior. (*David Gibson*)
6. Proyecto Fronterizo de Educación Ambiental (PFEA) Laboratorio binacional de monitoreo de la calidad del agua costera y datos. (*David Gibson*)

### **PETICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA**

7. Puntos Futuros de la Agenda: Procedimientos a seguir recomendados y Cálculo de Horas del Personal para Abordar Asuntos Pendientes de la Reunión de la Junta de junio 2021. Además, los Miembros de la Junta pueden discutir puntos que incluir posiblemente en agendas futuras. (*Kelly Dorsey*)

### **SESIONES A PUERTAS CERRADAS**

***Las sesiones a puertas cerradas no están abiertas al público***

8. Discusión sobre Litigio en Curso [Autorizado bajo Government Code Section 11126, subd. (e)]. La San Diego Water Board puede reunirse en sesión a puertas cerradas para tratar litigio en curso para los siguientes casos:

**Acciones de Carácter Civil (Judiciales y Administrativas, además de Peticiones a Estudiar que fueron radicadas con la State Water Board)**

- a. *In re: Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2007-001, (NPDES No. CAS0108758) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of San Diego, the Incorporated Cities of San Diego County, the San Diego Unified Port District, and the San Diego County Regional Airport Authority adopted on January 24, 2007. Test Claim filed by San Diego County, et al., with Commission on State Mandates, No. 07-TC-09 (filed June 2008). (Catherine George Hagan)*
- b. *State of California Department of Finance, State Water Resources Control Board, and California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. Commission on State Mandates. Petition for Writ of Administrative Mandamus. Sacramento County Superior Court, Case No. 34-2010-80000604 (filed July 2010). (Catherine George Hagan)*
- c. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2009-0002, (NPDES No. CAS0108740) Waste Discharge Requirements for Discharges of Urban Runoff from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds of the County of Orange, the Incorporated Cities of the County of Orange, and the Orange County Flood Control District adopted on December 16, 2009. Test Claim filed by County of Orange, et al., with Commission on State Mandates, No. 10-TC-11 (filed June 2011). (Catherine George Hagan)*
- d. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2010-0016 (NPDES No. CAS0108766) adopted November 10, 2010, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, No. 11-TC-03 (filed November 2011). (Catherine George Hagan)*
- e. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 (Regional MS4 Permit) filed with Commission on State Mandates by County of San Diego. (San Diego Region Water Permit – County of San Diego, Test Claim No. 14-TC-03 (filed June 2015). (Catherine George Hagan)*
- f. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2013-0001 as amended by Order No. R9-2015-0001 and Order No. R9-2015-0100 (Regional MS4 Permit) filed with the Commission on State Mandates by Orange County Copermittees, Test Claim No. 15-TC-02 (filed June 2016). (Catherine George Hagan)*
- g. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2015-0100, Provisions A.4, B.2, B.3.a, B.3.b, B.4,*

- B.6, D.1.c(6), D.2.a(2), D.3, D.4, E.3.c(2), E.3.c(3), E.3.d, E.5.a, E.5.c(1)(a), E.5.c(2)(a), E.5.c(3), E.5.e, E.6, F.1.a, F.2.a, F.2.b, F.2.c, F.3.b(3), and F.3.c. 16-TC-05, County of Riverside, Riverside County Flood Control and Water Conservation District, and the Cities of Murrieta, Temecula, and Wildomar, Co-Claimants, filed with Commission on State Mandates, (June 2017). (Catherine George Hagan)*
- h. *Test Claim on California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, Order No. R9-2017-0077, Sections A.1, A.3, and A.5, 17-TC-05, City of San Juan Capistrano and County of San Diego, Claimants, filed with the Commission on State Mandates, (June 2017). (Catherine George Hagan)*
- i. *People of the State of California, Ex. Rel. the Regional Water Quality Control Board, San Diego Region v. International Boundary and Water Commission, United States Section; Jayne Harkins, in her capacity as Acting Commissioner of the International Boundary and Water Commission, United States Section. Complaint for Declaratory and Injunctive Relief (Clean Water Act 33 U.S.C. §1251 et seq.), United States District Court for the Southern District of California, Case No. 3:18-cv-02050-JM-LL, filed September 4, 2018. (David Gibson)*
- j. *Lockheed Martin Corporation v. California State Water Resources Control Board, Regional Water Quality Control Board, San Diego Region, et al. Verified Petition for Writ of Mandate and Request for Stay, San Diego County Superior Court, Case No. 37-2020-00042976.CU-WM-CTL, filed November 20, 2020. (Catherine George Hagan)*

**Peticiones para Reexaminar Decisiones Pendientes Ante la State Water Resources Control Board:<sup>1</sup>**

- k. *Petitions of San Diego Coastkeeper and Coastal Environmental Rights Foundation; City of Rancho Santa Margarita; City of Laguna Hills; County of Orange & Orange County Flood Control District; City of Dana Point; City of Laguna Beach; City of Mission Viejo; City of Laguna Niguel; Riverside County Flood Control & Water Conservation District et al.; City of San Clemente; City of San Juan Capistrano; and City of Aliso Viejo (Order No. R9-2015-0100, amending Order No. R9-2013-0001 [NPDES No. CAS 0109266] for Discharges from the Municipal Separate Storm Sewer Systems (MS4s) Draining the Watersheds within the San Diego Region), SWRCB/OCC FILE A-2456 (a thru l). (Laurie Walsh)*

---

<sup>1</sup>Las peticiones para reexaminar las acciones o falta de acción de la San Diego Water Board radicadas con la State Water Board y que están puestas en suspensión por la State Water Board, generalmente no están listadas en la agenda. Los títulos de estos asuntos están disponibles en la San Diego Water Board. Favor de comunicarse con Catherine George Hagan en [Catherine.Hagan@waterboards.ca.gov](mailto:Catherine.Hagan@waterboards.ca.gov) o al 619-521-3012 para más información.

9. Consideración de iniciar litigio o discusión de riesgo significativo de litigio. La San Diego Water Board (la Junta de San Diego de Agua) podría reunirse tras puertas cerradas para iniciar o considerar iniciar litigio concerniente a asuntos dentro de su competencia o para analizar riesgo significativo a litigio [Autorizada conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(e)]. (*David Gibson*)
10. Deliberación sobre una decisión que se tiene que hacer en base a pruebas presentadas en una audiencia. La San Diego Water Board (la Junta de San Diego de Agua) podría reunirse en sesión tras puertas cerradas para considerar pruebas que fueron presentadas en una audiencia de adjudicación y para deliberar tocante a una decisión a la que se llegará en base a esas pruebas [Autorizado conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(c)(3)].
11. Personal. La San Diego Water Board (la Junta de San Diego de Agua) podría reunirse tras puertas cerradas para considerar el nombramiento, empleo, evaluación de rendimiento o despido de un empleado público o escuchar quejas o cargos que han sido radicados contra ese empleado por otra persona o empleado, a menos que el empleado pida una audiencia pública [Autorizada conforme al Government Code - Código de Gobierno, Artículo 11126(a)].

### **¡INFORMACIÓN IMPORTANTE!**

A menos que se especifique lo contrario, los comentarios escritos **deben ser recibidos a más tardar a las 5:00 p.m. el martes, 3 de agosto de 2021, y se debe indicar a cuál punto del temario se aplica.** Si el material escrito presentado excede las 5 páginas o contiene hojas desplegadas, gráficas en color, y/o mapas, se deben enviar 2 copias. **Material escrito que se presente después de las 5:00 p.m. el martes, 3 de agosto de 2021, no se le proveerá a los miembros de la Junta y la San Diego Water Board podría no considerarlo (Favor de ver la Observación D, anexa a este Aviso).**

La agenda y los asuntos estarán disponibles en formato electrónico en:  
[https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/).

Las transmisiones por video de la reunión estarán disponibles en:  
<https://www.cal-span.org/>.

Siga la Reunión de la Junta en Twitter: <https://www.twitter.com/SDWaterBoard/>.

La San Diego Water Board usa Twitter como cortesía y es sólo con propósitos de información. No siempre es confiable y no reemplaza el ir en persona a una reunión de la Junta (Board).

CALIFORNIA REGIONAL WATER QUALITY CONTROL BOARD  
REGIÓN DE SAN DIEGO

Resumen de Medidas y Procedimientos de la Junta (Board)  
durante la Reunión de la Junta (Board) del 9 de junio de 2021

---

**MINUTAS**

Minutas de la Reunión de la Junta (Board)  
del 12 de mayo de 2021.

---

**ACCIONES DE LA JUNTA REGIONAL**

Las minutas fueron aprobadas.

---

**PUNTOS NO IMPUGNADOS**

**PUNTO 3** – Requisitos de Descargo de Desperdicios (WDRs) para:-Strata Keith, LLC, Horizons/Aprobado el Mapa de Tramo de Tierra Núm. 3667, Condado de Riverside (Orden Tentativa Núm. R9-2021-0020).  
(Darren Bradford)

La Orden Núm. R9-2021-0020 fue aprobada.

**PUNTO 4** – Reemisión de Permiso de NPDES: Permiso General de NPDES para la Descarga de Arcilla Modificada con Lantano en Aguas Superficiales de los EE. UU en la Región de San Diego (Orden Tentativa Núm. R9-2021-0056, NPDES Núm. CAG999003). (Keith Yaeger)

La Orden Núm. R9-2021-0056 fue aprobada.

**PUNTO 5** – Adenda a WDRs (Requisitos de Descargo de Desperdicios): Adenda Núm. 1 a la Orden Núm. R9-2020-0108, una Adenda para Transferir Responsabilidad de la Orden Núm. R9-2020-0108 de Sudberry Development, Inc. and PERCWater a: Thomas J. Puttman, Civita Recycled Water Company, LLC, and Mark Radelow, Sudberry Properties, Civita Water Reclamation Facility, Condado de San Diego (Adenda Tentativa Núm. 1 a la Orden Núm. R9-2020-0108). (Chehreh Komeylyan)

La Orden Núm. R9-2021-0108 fue aprobada.

**PUNTO 6** – Rescisión de WDRs (Requisitos de Descargo de Desperdicios): Rescisión de la Orden Núm. 94-114, WDRs para el Dptº de Parques y Recreación, Cuyamaca Rancho State Park, Condado de San Diego (Orden Tentativa Núm. R9-2021-0038). (*Chehreh Komeylyan*)

La Orden Núm. R9-2021-0038 fue aprobada.

**PUNTO 7** – WDRs (Requisitos de Descargo de Desperdicios): Rescisión de la Orden Núm. R9-2006-0049, WDRs para la Pauma Valley Treatment Plant, Condado de San Diego (Orden Tentativa Núm. R9-2021-0037). (*Chehreh Komeylyan*)

La Orden Núm. R9-2021-0037 fue aprobada.

---

**PUNTOS IMPUGNADOS**

**PUNTO 8** – Acuerdo de Pago: Presentación de Acuerdo de Pago y Estipulaciones para Registrar una Orden de Responsabilidad Civil Administrativa, En el asunto de: City of Laguna Beach, Desborde de Alcantarilla Sanitaria de noviembre 2019, Aliso Creek, Pacific Ocean, CA. (Orden Tentativa Núm. R9-2021-0008). (*Chiara Clemente*)

La Orden Núm. R9-2021-0008 fue aprobada.

**PUNTO 9** – Permiso Maestro de Reciclaje: Permiso Maestro de Reciclaje para: South Bay Water Reclamation Facility, Ciudad de San Diego, Condado de San Diego (Orden Tentativa Núm. R9-2021-0015). (*Brandon Bushnell*)

La Orden Núm. R9-2021-0015 fue aprobada.



**OBSERVACIONES:**

- A. DECLARACIÓN GENERAL. La responsabilidad principal del San Diego Water Board es proteger la calidad de las aguas dentro de la región para todo uso benéfico. Se implementa esta responsabilidad al formular y adoptar planes de calidad del agua para cuencas de agua superficiales o subterráneas y al recomendar y hacer cumplir los requisitos de todo descargo de desperdicios domésticos e industriales. Las responsabilidades y procedimientos para el Regional Water Quality Control Board provienen de la ley estatal Porter-Cologne Water Quality Act (Ley Porter-Cologne para la Calidad del Agua) y la ley Nation's Clean Water Act (Ley Federal para el Agua Limpia).

El propósito de la reunión es para que la Junta obtenga testimonio e información de partes interesadas y afectadas y haga decisiones después de considerar las recomendaciones hechas por el Funcionario Ejecutivo.

Toda persona interesada puede hablar en la reunión del San Diego Water Board y se espera que resuman oralmente sus presentaciones escritas. Deberá presentar el testimonio por escrito antes de la reunión y sólo presentar un resumen oral de los puntos pertinentes. El presidente de la Junta limitará el tiempo de testimonio oral (ya sea testimonio directo o comentarios) (típicamente a 3 minutos para las personas interesadas y a no más de 10 minutos para partes designadas). Podrá usarse un reloj y se espera que los hablantes acaten a los límites de tiempo.

- B. PROCESO PARA LA LISTA DE CAUSAS SIN SER IMPUGNADAS (ver también 23 C.C.R. § 647.2) Los puntos acordes del temario o que no serán impugnados, son puntos para los cuales no parece haber controversia y sobre los cuales el San Diego Water Board puede tomar acción sin discusión. De dichos puntos se han dado los avisos debidos y toda parte interesada está de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente del San Diego Water Board reconocerá las revisiones del personal que lleguen tarde y luego pedirá una moción y voto por el San Diego Water Board sobre toda la lista de causas no impugnadas.

Si algún miembro del San Diego Water Board o algún miembro del público origina alguna pregunta o problema tocante a un punto que requiere discusión por parte del San Diego Water Board, se podría quitar ese punto de la lista de causas no impugnadas y se considerará aparte en el orden que determine el presidente. Se espera que cualquier persona que desee disputar un punto no impugnado en el temario, comparezca en persona en la reunión del San Diego Water Board y le explique al San Diego Water Board la razón para disputarlo.

- C. PROCES PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN (ver también 23 C.C.R. 649, y siguientes). Los puntos de información son puntos presentados al San Diego Water Board sólo para discusión y para los que el San Diego Water Board normalmente no toma acción ni voto. El San Diego Water Board generalmente escuchará una presentación por el personal, pero podría escuchar presentaciones

por otras personas. También se permitirán los comentarios por las personas interesadas. Los miembros del público que deseen dirigirle la palabra al San Diego Water Board sobre el tema bajo discusión deben presentar una tarjeta de hablante de antemano indicando su pedido de hablar al San Diego Water Board. Los comentarios del público deben ser para aclaración o para sumar a la comprensión del San Diego Water Board de ese punto; dichos comentarios no deben ser testimoniales ni argumentativos, ya que los hablantes no han prestado juramento y las diligencias no son adversarias. Se podrá imponer límites de tiempo en las personas interesadas.

D. PROCESO PARA PUNTOS NO ACORDES (IMPUGNADOS) DEL TEMARIO.

Los puntos no acordes o impugnados del temario son puntos a los que las partes involucradas no han accedido y en los que las recomendaciones del personal están en disputa. El proceso que se aplica a esos puntos depende del carácter del asunto. Los asuntos ante el San Diego Water Board pueden ser cuasi-legislativos o cuasi-jurídicos (diligencias administrativas). Dichos asuntos podrían requerir una audiencia pública y a toda persona interesada se le proveerá la oportunidad de hacer comentarios.

**Asuntos Administrativos Impugnados**

Puntos impugnados del temario que son de calidad administrativa y no cuasi-legislativos, se gobiernan por las reglas de diligencias administrativas. Los puntos del orden del día que sone resolutivos, no cuasilegislativos, se rigen por las normas para los procedimientos resolutivos. Las regulaciones del State Water Resources Control Board (Junta Estatal) que expresan los procedimientos para diligencias administrativas ante las Juntas de Agua Regionales o de la Junta de Agua Estatal se codifican en el Título 23 del California Code of Regulations, División 3. Las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales y Estatal se rigen por las regulaciones de la Junta de Agua Estatal según lo autoriza el Capítulo 4.5 de la Ley para Procedimientos Administrativos (empezando con el artículo 11400 del Código de Gobierno). Además, las regulaciones de la Junta de Agua Estatal disponen que, con ciertas excepciones, las diligencias administrativas se efectuarán conforme a los artículos 800-805 del Evidence Code (Código de Evidencias) y el artículo 11513 del Capítulo 5 del Government Code (Código de Gobierno). (Otras disposiciones del Capítulo 5 del Government Code no se aplican a las diligencias administrativas ante las Juntas Regionales o Estatal). Una copia de esas regulaciones y el Capítulo 4.5 de la Ley Administrative Procedures Act (Ley de Procedimientos Administrativos), Artículo 11513 del Government Code y los artículos 801-805 del Evidence Code se encuentra en [https://www.waterboards.ca.gov/laws\\_regulations/](https://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/).

Una audiencia administrativa es una audiencia para recibir pruebas para la determinación de ciertos hechos conforme a los cuales la Junta de Agua a nivel Regional o Estatal elabora y emite una resolución. Una resolución determina un derecho legal, una responsabilidad, un privilegio, una inmunidad u otro interés legal de una persona o personas en particular. Entre los ejemplos de audiencias administrativas se encuentran las audiencias para recibir pruebas concerniente a

la emisión de requisitos para el descargo de desperdicios o permisos National Pollutant Discharge Elimination System (NPDES) permits (permisos del Sistema Nacional para la Eliminación del Descargo de Contaminantes - NPDES, de las siglas en inglés National Pollutant Discharge Elimination System) concernientes a órdenes de cesar y desistir y concernientes a órdenes que imponen responsabilidad civil administrativa. Las diligencias administrativas no se llevan a cabo conforme a las reglas técnicas de pruebas y el San Diego Water Board aceptará testimonio y comentarios que razonablemente sean pertinentes a los temas ante la Junta. Se excluirá el testimonio o los comentarios que no sean razonablemente pertinentes, o que sean repetitivos.

En algunos asuntos administrativos, con la mayor frecuencia asuntos de responsabilidad civil administrativa, se ha emitido un Hearing Procedures Document (Documento para los Procesos de Audiencia) aparte. En esos casos, se aplicará los procedimientos que están expresados en ese documento, sujetos a la modificación a la discreción del presidente. Para otros asuntos administrativos, el presidente puede establecer procedimientos específicos para cada punto y, en conformidad con el artículo 648, subdivisión (d) del título 23 del California Code of Regulations, podrá suspender las disposiciones no legislativas de las regulaciones. Generalmente, todo testigo que declare ante el San Diego Water Board debe afirmar la veracidad de su testimonio y está sujeto a que los miembros de la Junta le hagan preguntas.

Salvo que se produzca un Documento de Procedimientos de Audiencia aparte, la Junta normalmente dirige las diligencias administrativas de manera informal. O sea, la Junta generalmente no requiere la designación de partes, la designación previa de testigos, presentación de antemano del material escrito o la conainterrogación de testigos. Debe dirigir toda solicitud para un proceso de audiencias distinto al Funcionario Ejecutivo y debe recibirlo el San Diego Water Board para la fecha de vencimiento indicada en las páginas 1 - 2 del Temario.

Cuando el San Diego Water Board determina que una audiencia será formal (en vez de informal, según se describe arriba), los partícipes en un punto impugnado del temario serán denominados "partes designadas" o "personas interesadas". Sólo las partes designadas tendrán el derecho a conainterrogación y podrían quedar sujetos a conainterrogación. Las personas interesadas (o sea, partes no designadas) no tienen el derecho a conainterrogación, pero sí pueden pedirle al San Diego Water Board que aclare testimonio. A las personas interesadas puede también pedirseles que aclaren sus declaraciones a discreción del San Diego Water Board.

Partes designadas incluyen:

- El descargador o parte responsable
- Las personas directamente afectadas por el descargo
- El personal de San Diego Water Board (si lo especifica los procedimientos de la audiencia que se aplican)

Toda otra persona que desee declarar o proveer comentario para una audiencia formal es denominada como "persona interesada" y no "parte designada". Dicha persona interesada puede pedir la designación de "parte designada" para los fines de una audiencia formal al presentar dicha solicitud por escrito al San Diego Water Board no más tarde de la fecha especificada al principio del Aviso del Temario o en el Aviso de Audiencia Pública que se aplica o en el documento para los procedimientos de las audiencias. La solicitud debe explicar la razón por la clasificación como "parte designada" y, específicamente, cómo queda la persona directamente afectada por el descargo.

Toda persona que declare debe decir su nombre, dirección, afiliación y si tomó o no el juramento antes de declarar. Generalmente, el orden del testimonio para las audiencias formales será como se indica a continuación, salvo lo modifique el presidente del San Diego Water Board.

- Testimonio y contrainterrogación del personal del San Diego Water Board
- Testimonio y contrainterrogación del descargador
- Testimonio y contrainterrogación de otras partes designadas
- Testimonio de partes interesadas
- Declaraciones de clausura por partes designadas no el descargador
- Declaraciones de clausura por el descargador
- Declaraciones de clausura por el personal
- Recomendación por el Funcionario Ejecutivo (según sea apropiado)
- Audiencia a puertas cerradas
- Deliberación y votación por el San Diego Water Board

Las declaraciones de clausura serán con el propósito de resumen y refutación y no se usarán para introducir nuevas pruebas o testimonio. Tras considerar las pruebas, el testimonio y los comentarios, el San Diego Water Board podrá elegir adoptar una orden tocante a un punto del temario que se ha propuesto.

### **Asuntos Cuasi-legislativos**

Los asuntos cuasi-legislativos incluyen la elaboración de las reglas y algunas diligencias de carácter informativo. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o la modificación de las regulaciones, planes para el control de la calidad del agua y audiencias para recoger información para ayudarles a las Juntas a nivel Regional y Estatal en la formulación de políticas para la acción futura. No son diligencias administrativas y están sujetas a procesos diferentes. (Ver PROCESOS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN, arriba, y Cal. Code Regs. Tit. 23, § 649, y siguientes.)

- E. CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DEL SAN DIEGO WATER BOARD. Las personas que solicitan o activamente apoyan o se oponen a los requisitos para el descargo de desperdicios u otras órdenes del San Diego Water Board deben cumplir con los requisitos legales si ellas o sus agentes han contribuido o se proponen a contribuir \$250 o más a la campaña de un miembro del San Diego Water Board para un puesto electo. Comuníquese con el San Diego Water Board para más detalles si ud. se encuentra en esta categoría.

- F. INFORMACIÓN PROCESAL. El San Diego Water Board podría reunirse en sesión de puertas cerradas para tratar asuntos en litigio, incluyendo el análisis de litigio ya iniciado, riesgo significativo de litigio o decisiones para iniciar litigio [Autoridad: Government Code § 11126(e)]; deliberar sobre una decisión a la que llegarán en base a pruebas presentadas en una audiencia administrativa [Autoridad: Government Code § 11126(d)]; o para considerar el nombramiento, el empleo o el despido de un empleado público o para dar vista a quejas o cargos radicados contra un empleado público [Autoridad: Government Code §11126(a)].

El San Diego Water Board puede tomar su descanso del almuerzo aproximadamente a las doce del mediodía, a discreción del presidente. Durante la hora del almuerzo, es posible que los miembros del San Diego Water Board almuercen juntos. Además de puntos de sesiones tras puertas cerradas cuyo aviso se ha publicado debidamente, no se tratará ningún negocio del San Diego Water Board.

Los puntos del temario están sujetos a prórroga. En la sala de la reunión, se anotará una lista de puntos aplazados. Puede comunicarse con el miembro del personal designado antes del día de la reunión para información sobre el estatus de cualquier punto del temario.

Tarjetas del Hablante. A toda persona que desee dirigirle la palabra al San Diego Water Board se le requiere que llene una tarjeta de hablante. Normalmente se proveen las tarjetas cerca de la entrada del salón de la reunión. El personal del San Diego Water Board puede ayudarle a localizar las tarjetas.

Por favor llene una tarjeta distinta por cada punto que desea tratar. Debe llenar cada sección, incluyendo el juramento. Favor de llenar la tarjeta de color apropiada, según se indica abajo:

- Azul: Comentarios públicos (para puntos que no requieren acción del San Diego Water Board - Foro Público, informes sobre la condición actual de algún tema, etc.)
- Verde: Testimonio Público, en apoyo de la acción tentativa.
- Rosada: Testimonio Público, en oposición a la acción tentativa.

- G. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL FUNCIONARIO EJECUTIVO Y EL MATERIAL DEL TEMARIO. Visite nuestra página de internet en el <https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/> para ver el informe del Funcionario Ejecutivo por el internet dos días ante de la reunión del San Diego Water Board. También puede obtener una copia en la oficina del personal. Habrá un número limitado de copias disponibles en la reunión.

Las copias de la mayoría de los puntos del temario que va a considerar el San Diego Water Board están anotadas en la página de internet del San Diego Water Board's en [https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board\\_info/agendas/](https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/).

Los detalles concernientes a otros puntos del temario están disponibles para referencia pública durante las horas hábiles normales en las oficinas del San Diego Water Board's. La persona correcta de personal, indicada con el punto específico del temario, puede responderle sus preguntas y proveerle información adicional. Para más información acerca de la Junta, favor de ver el documento anexo.

- H. APELACIÓN DE UNA ACCIÓN DEL SAN DIEGO WATER BOARD. Conforme al California Water Code, Artículo 13320, cualquier persona negativamente afectada por la mayoría de las decisiones del California Regional Water Quality Control Board, San Diego Region (San Diego Water Board) puede apelar al State Water Resources Control Board (la Junta Estatal) que reexamine la decisión. Deberá recibirse la apelación en la Junta Estatal dentro de 30 días de la reunión del San Diego Water Board en la que se tomó la decisión adversa. Se proveerá copias de la ley y las regulaciones que se aplican para radicar apelaciones a petición del solicitante.
- I. CONSTANCIAS DE LA AUDIENCIA. El material presentado a la Junta como parte del testimonio (por ejemplo, fotografías, diapositivas, gráficas, diagramas, etc.) que deberá integrarse a las constancias, debe quedar con la Junta. Es aceptable dejar fotografías o diapositivas de elementos de prueba voluminosos. Todo expediente de la Junta, elementos de prueba y material del temario que son pertinentes a los puntos en el temario se incorporan por medio de la presente, como parte de las constancias.
- J. ACCESIBILIDAD. La instalación está accesible a personas con incapacidades. Para los individuos con necesidades de adaptaciones especiales o necesidades lingüísticas, favor de comunicarse con Ms. Chris Blank al (619) 521-3382 o [Christina.Blank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Blank@waterboards.ca.gov) por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/Voz-voz pueden marcar el 7-1-1 para el California Relay Service.
- K. EQUIPO DE PRESENTACIÓN. El proveer y operar proyectores y otros aparatos auxiliares es la responsabilidad de los hablantes. Es posible que cierto equipo esté disponible en la Reunión de la Junta; no obstante, el tipo de equipo disponible varía dependiendo del sitio de la reunión. Debido a problemas con la compatibilidad, la provisión y operación de las computadoras portátiles y los proyectores para las presentaciones de PowerPoint, son la responsabilidad del hablante individual. Para determinar la disponibilidad del equipo de presentación, favor de comunicarse con Ms. Chris Blank al (619) 521-3382 o [Christina.Blank@waterboards.ca.gov](mailto:Christina.Blank@waterboards.ca.gov) por lo menos 5 días hábiles antes de la reunión.